



**COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS
(COFEPRIS)**

OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA (CT)

En la Ciudad de México a veinticinco de febrero del presente año, se celebra la Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, lo anterior con fundamento en los artículos 39 y 40 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

1. REVISIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN PARA ATENDER LOS RECURSOS DE REVISIÓN:

2.1 Presentación y en su caso aprobación de la información para atender los Recursos de Revisión en etapa de Cumplimiento y etapa de Alegatos que se enlistan a continuación:

NO.	FOLIO	CLASIFICACIÓN	UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE PRESENTA	PRONUNCIAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
1	COFEP AI2500592 330007925000838 INCUMPLIMIENTO	VERSIÓN PÚBLICA	Dirección Ejecutiva de Resoluciones y Sanciones	Se CONFIRMA por unanimidad de votos
2	COFEP AI2506076 340007900146325 CUMPLIMIENTO	INCOMPETENCIA PARCIAL	Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos	Se CONFIRMA por unanimidad de votos
3	COFEP AI2508376 340007900134825 CUMPLIMIENTO	VERSIÓN PÚBLICA	Dirección Ejecutiva de Autorización de Productos y Establecimientos	Se CONFIRMA por unanimidad de votos
4	COFEP AI2508370 340007900134625 CUMPLIMIENTO	VERSIÓN PÚBLICA	Dirección Ejecutiva de Autorización de Productos y Establecimientos	Se CONFIRMA por unanimidad de votos



ACUERDO/COFEPRIS-INCUMP-VER-PÚB-25022026.- Se confirma por unanimidad de votos la versión pública, de la información relacionada con el recurso de revisión listado en el numeral 1, presentado en esta sesión de Comité, en la cual se protegen datos de persona física como lo es el ***nombre, domicilio, calidad que ejerce sobre el inmueble ubicado en el domicilio referido, cantidad de un presunto crédito fiscal y el número de expediente judicial tramitado ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa***, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4, 20, fracción VI, 40, fracción II, 102, tercer párrafo, 103; fracción II, 106, 111, 115; primer y segundo párrafo, 120, 121, 122, 153, fracciones II y IV, 154, fracción II y 156, segundo párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO/COFEPRIS-CUMP-INCOM-PARC-25022026.- Se confirma por unanimidad de votos la incompetencia parcial respecto de la solicitud de información de la que derivó el recurso de revisión listado en el numeral 2, presentado en esta sesión de Comité, lo anterior toda vez que por lo que corresponde a ***"...Hoja de no adeudos de alimentos y su hoja de antecedentes penales... (Sic)"***, la Unidad Administrativa refiere que este sujeto obligado no es competente para proporcionar dicha información, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4, 20, fracción VI, 40, fracción II y 138 de Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO/COFEPRIS-CUMP-VER-PÚB-25022026.- Se confirman por unanimidad de votos las versiones públicas, respecto de la información relacionada con los recursos de revisión listados en los numerales 3 y 4, presentados en esta sesión de Comité, y en las cuales se protegen datos relativos a ***nombre y firma de un particular***, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4, 20, fracción VI, 40, fracción II, 102, tercer párrafo, 103; fracción II, 106, 111, 115; primer y segundo párrafo, 120, 121, 122, 153, fracciones II y IV, 154, fracción II y 156, segundo párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por lo expuesto y fundado, se

RESUELVE

PRIMERO.- Este Comité, **por unanimidad de votos, confirma** las determinaciones de las Unidades Administrativas respecto de los asuntos identificados en los numerales **1, 2, 3 y 4** del punto **1** del orden del día, por las consideraciones de hecho y de derecho esgrimidas en los oficios con los que se da cuenta en la presente acta.



2026
año de
Margarita
Maza



SEGUNDO.- Este Comité de Transparencia considera que en esta sesión se agotaron los procedimientos establecidos en los artículos 4, 20, fracción VI, 40, fracción II; 102, párrafo tercero; 103, 106, 109, 110, 111, 112, 113, 115, 119, 120, 133, 134, 136, 138, 139, 140 y 141 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 49, fracción X y 78, fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

TERCERO.- Para los efectos legales procedentes, publíquese la presente acta en la página electrónica de la COFEPRIS y en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), a fin de que pueda ser consultada ya que la misma constituye información pública: <https://transparencia.cofepris.gob.mx/index.php/es/transparencia/acceso-informacion/resoluciones-del-comite>.

CUARTO.- Las personas inconformes podrán interponer por si o a través de su representante, el recurso de revisión previsto en los artículos 144 y 145 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 3211, Colonia Insurgentes Cuicuilco, C.P. 04530, en esta Ciudad de México, o ante la Unidad de Transparencia de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios. La guía y pasos de presentación del medio de impugnación, podrá obtenerlos en la página de Internet del mencionado Instituto, en la dirección electrónica <https://portal-transparencia.buengobierno.gob.mx/acceso-a-la-informacion/recursos-de-revision/>.

Así, lo resuelven y firman las personas servidoras públicas integrantes del Comité de Transparencia de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, Lic. Alondra Vianney Sánchez Payan, Secretaria General y Responsable Equivalente del Área Coordinadora de Archivos de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS); Lic. Mónica Castañeda Cruz, Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia y Suplente del Presidente del Comité de Transparencia de la COFEPRIS y la Lic. Rocío Torres Rivera, Directora del Área de Responsabilidades y Suplente del Titular del Órgano Interno de Control Específico en la COFEPRIS.





FIRMAS

LIC. ALONDRA VIANNEY SÁNCHEZ PAYÁN
SECRETARÍA GENERAL COMO RESPONSABLE EQUIVALENTE DEL ÁREA
COORDINADORA DE ARCHIVOS DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN
CONTRA RIESGOS SANITARIOS (COFEPRIS)

LIC. MÓNICA CASTAÑEDA CRUZ
SUPLENTE DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y SUPLENTE DEL
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

LIC. ROCÍO TORRES RIVERA
DIRECTORA DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES Y SUPLENTE
DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL



2026
año de
Margarita
Maza